

**RESOLUCION  
R-2024-00100-00033**

03 DE OCTUBRE

**“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. y se informa a la comunidad sobre su ajuste”**

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

**CONSIDERANDO**

1. Que el Congreso de la República expidió la Ley 2101 de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, reduciendo la jornada laboral semanal, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores, disponiendo en su Artículo 2° que:

*“(...) La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso”.*

2. Que la misma normatividad, en su Artículo 3°, establece la facultad del empleador para adoptar una implementación gradual de la nueva Jornada Laboral bajo los siguientes términos:

*“(...) Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.*

*Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.*

*A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley”.*

3. Que, con el fin de velar por el cumplimiento de lo previsto en la referida Ley, **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.**, expidió la Resolución No. 2023-00100-0028 del 27 de Julio de 2023, *“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la adopción e implementación de la Ley 2101 de 2021 (Reducción Gradual de la Jornada Laboral) para los colaboradores de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P y se dictan otras disposiciones”*

4. Que la precitada resolución estableció en su numeral 4, que:

**“(…) Artículo 4. Disminución gradual de la Jornada Laboral:**

*Se implementa la disminución gradual de la Jornada Laboral Ordinaria de que trata la Ley 2101 de 2021 por la filial AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S. P, en calidad de empleador, de la siguiente manera:*

- *Desde el 15 de julio de 2023, la jornada ordinaria se reduce a 47 horas semanales.*
- *Posterior al 15 de julio de 2024 la jornada ordinaria pasará a 46 horas semanales.*
- *Desde el 15 de julio de 2025, será de 44 horas semanales.*
- *A partir del 15 de julio de 2026 se regulará e implementará definitivamente en la filial la jornada laboral en 42 horas semanales”*

5. Que a través de comunicado interno de fecha 17 de julio de 2024, **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021, en la Resolución No. 2023-00100-0028 del 27 de julio de 2023 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento Interno de Trabajo, comunicó a todos sus colaboradores que, a partir del 19 de julio de 2024, el horario de trabajo sería reducido a una (1) hora; disponiendo para el efecto el siguiente nuevo horario de trabajo para Trabajadores Administrativos y operativos:

- **De lunes a jueves:** de 7:00. a 12:00 y de 13:00 a 17:30
- **Viernes:** de 7:00 a.m. a 12:00. y de 13:00. a 16:00
- **Hora de almuerzo:** de 12:00. a 13:00 (El tiempo de este descanso no se computa dentro de la jornada).

6. Que el artículo 7, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a los prestadores de servicios públicos domiciliarios como particulares en ejercicio de funciones públicas, precisa como deber en la atención al público lo siguiente: **“2. Garantizar *atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.*”**

7. Que el horario actual de atención a clientes de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P**, se desarrolla en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en jornada continua.

8. Que, en virtud de lo anterior y considerando necesario garantizar que los trabajadores administrativos del área de atención al cliente de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P**, puedan culminar su jornada laboral a las 4:00 p.m. los días viernes, es deber informar a la comunidad que el horario de atención al público en dicha jornada se modificará, estableciéndose que los días viernes se atenderá de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua, garantizando así la debida atención y prestación del servicio al usuario, así como el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el horario de atención al público de la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. los días viernes, estableciendo que será de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua, a partir del 11 de octubre de 2024, conforme a las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO 2.** Establecer que el nuevo horario de atención a la comunidad en la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., quedará comprendido de la siguiente manera:

- De lunes a jueves: 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
- Viernes: 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua.

**ARTICULO 3.** Comunicar a la comunidad usuaria que la oficina de Atención a Clientes de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 7 A N. 10 -27 Barrio El pradito, atenderá al público durante el horario indicado en el artículo segundo (2) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los tres (3) días del mes de octubre de 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**WALTHER DARIO MORENO CARMONA**  
Gerente